

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA  
VILLA CAROLINA

DECRETO N° **1399**  
TEMUCO,  
**28 DIC. 2016**  
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 08 de enero de 2016, que adjudica la obra con Roberto Egger Zarate, para la construcción de la Obra "**Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina**".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Roberto Egger Zarate de fecha 22 de diciembre de 2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 220 de fecha 30 de marzo de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de marzo de 2016.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "**Mejoramiento Techumbre Escuela Villa Carolina**" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



EZB/IST/DRM  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1199076

Temuco, 22 de Diciembre del 2016

FECHA	OFICINA DE PLANES
SELECCION:	PARA 22 DIC 2016
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIA Y PREPONE SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COT. ZAP. Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO  
I.T.O  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Mediante la presente solicito recepci3n definitiva de la obra "MEJORAMIENTO  
TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA".

Atentamente

*Elizabeth*  
*(Signature)*  
22/12/16

*Roberto Egger Zárte*  
*Tit:*  
*Ingeniero Constructor*  
Roberto Egger Z.  
Empresa Constructora



APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA: "MEJORAMIENTO  
TECHUMBRE ESCUELA VILLA  
CAROLINA"

DECRETO N° 220 / .

TEMUCO, **30 MAR. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°94 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Roberto Egger Zarate para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA"

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Roberto Egger Zarate de fecha 25 de febrero de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector Técnico de Obra de fecha 25 de febrero de 2016.

4. El Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 08 de marzo de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 10 de marzo de 2016.

6. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2015, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

7. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 marzo de 2016 de la Obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE -

"Por Orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/IST/ENJ/DRM  
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales





## ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 10 de marzo de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA", adjudicada por el Contratista Roberto Egger Zarate mediante el Decreto N° 864 de fecha 09 de noviembre de 2015.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto N° 163 de fecha 08 de marzo de 2016 y está integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria de la Municipalidad de Temuco:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor, Departamento Educación.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor. Departamento Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento Educación.

### 1.- CONTRATO:

Las obras fueron contratadas mediante el Decreto N° 94 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Roberto Egger Zarate, por un monto de \$ 31.000.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA".

### 2.- PLAZOS:

El Decreto de adjudicación establece un plazo de 45 días corridos, para la ejecución de la obra, de "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA", contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

#### RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio	: 11 de enero de 2016
Fecha de Término según Contrato	: 25 de febrero de 2016
Fecha de Término Real	: 25 de febrero de 2016

### 3.- GARANTIA:

Conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Contrato de Ejecución de obras, el Contratista hizo entrega de una boleta de garantía equivalente al 5% del valor del contrato, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

### 4.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras al Contratista Roberto Egger Zarate, encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas en la obra y las da por recibidas en forma Provisional.



### 5.- RECEPCION DEFINITIVA.

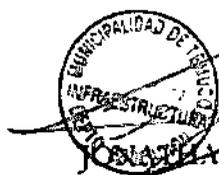
Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.



*[Signature]*  
ALCELO BERNIER RICHIER  
INGENIERO ARQUITECTO  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

*[Signature]*  
BASTIAN D'APOLLONIO D.  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



*[Signature]*  
JOSE LUIS VERA CORNEJO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION

*[Signature]*  
ROBERTO EGGER ZARATE  
CONTRATISTA

*[Signature]*  
ELIZABETH MENDOZA JAQUE  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION



*[Signature]*  
DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO  
INGENIERO CONSTRUCTOR (ITO)  
DEPARTAMENTO EDUCACION

TEMUCO, 16 SEP 2015

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 13 de agosto de 2015, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 03 de septiembre de 2015, de la Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15.
- 4.- Informe Técnico del Departamento de Educación, de fecha 07 de septiembre de 2015, de la Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 10 de septiembre de 2015, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15, adjunto al presente decreto.
- 6.- El ordinario N° 347 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 16 de septiembre de 2015 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°163-2015, "MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA VILLA CAROLINA" ID: 1658-812-LE15, al oferente: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA, RUT: 76.080.585-8**, por un monto total de \$ 29.529.755 IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos, contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno, sin perjuicio de la dictación del decreto Alcaldicio que lo apruebe.
- 3.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
- 4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 29.529.755 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 22.06.001, c.c 21.07.60 del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2015.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5.- Designase como Inspector Técnico de la Obra en referencia al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación.

6.- Devuélvase el documento de seriedad de la oferta a los participantes de la propuesta, según el siguiente detalle:

Ofertante	RUT	N°	Banco	Monto
Roberto Marcelo Egger Zarate		0252951	Bci	\$ 200.000
Eduardo Pascual Vallejos Solis		063298	Itau	\$ 200.000

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas.

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 5º del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MARVANS  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22 05.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	29.529.755
MONTO COMPROMETIDO	0
MONTO COMP.PTE.DCTO	29.529.755
TOTAL COMPROMETIDO	29.529.755
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 2637	25/09/2015